

Cuba no tiene miedo | Boletín 12 (2026)



Antonio Seguí (Argentina), *Sin título*, 1965. Óleo sobre lienzo, 200 x 249 cm.

Queridas amigas y amigos,

Saludos desde las oficinas del **Instituto Tricontinental de Investigación Social**.

El 13 de marzo de 2026, el presidente Miguel Díaz-Canel Bermúdez ofreció una conferencia de prensa en La Habana, Cuba. El país enfrenta una crisis de combustible y electricidad cada vez más grave, provocada por el prolongado e ilegal bloqueo estadounidense, que la administración Trump endureció aún más a comienzos de

2026 al cortar de manera efectiva los envíos de petróleo a la isla. El 29 de enero, Trump emitió un **decreto presidencial** cargado de falsedades, incluida la afirmación de que Cuba “acoge a grupos terroristas transnacionales, como Hezbolá y Hamás” y amenazó con imponer aranceles a cualquier país que intentara enviar petróleo a Cuba.

Cuba produce alrededor del 40% del combustible que necesita e importa el resto, principalmente de México y Venezuela. Tras el secuestro del presidente venezolano Nicolás Maduro, Venezuela se vio forzada a suspender los envíos a Cuba, mientras que México detuvo los suyos ante la amenaza de los aranceles estadounidenses. Cuba no ha recibido petróleo desde la primera semana de enero. A comienzos de febrero, el viceprimer ministro Oscar Pérez-Oliva Fraga señaló que el gobierno cubano destinaría el combustible restante a los servicios esenciales, educación, salud, y suministro de agua y alimentos. Fue en este contexto que Díaz-Canel **anunció** que Cuba y Estados Unidos habían iniciado “un proceso muy sensible” de conversaciones orientadas a abordar problemas bilaterales y tomar “acciones en beneficio de nuestros pueblos”.

Unos días antes de la conferencia de prensa, una delegación de la Asamblea Internacional de los Pueblos se **reunió** con Díaz-Canel, quien nos dijo que la situación en Cuba es muy difícil pero que su gobierno hace todo lo posible por aliviar las penurias que enfrenta el pueblo cubano. Al mismo tiempo, afirmó, la revolución no renunciará a sus principios socialistas de soberanía y dignidad. La serena convicción con la que habló Díaz-Canel nos reconfortó. Sus palabras reflejaron lo que escuchamos de las personas con las que conversamos en La Habana (no pudimos viajar más allá de la capital debido a la crisis de combustible provocada por el bloqueo petrolero).



Roberto Matta (Chile), *Cuba es la capital*, 1963. Tierra y yeso sobre masonita (mural), 188 x 340 cm. Ubicado en la entrada de la Casa de las Américas.

El último ataque de Trump contra Cuba es una continuación del bloqueo ilegal estadounidense que comenzó

el 7 de febrero de 1962, cuando el presidente de Estados Unidos, John F. Kennedy, firmó la Proclama 3447 en virtud de la Sección 620(a) de la Ley de Asistencia Exterior de 1961, que luego se consolidó en julio de 1963 bajo la autoridad de la Ley de comercio con el enemigo de 1917. La medida de Kennedy amplió las restricciones comerciales impuestas en 1960 y las transformó en una prohibición general de casi todas las relaciones comerciales y financieras entre Estados Unidos y Cuba. El alcance extraterritorial del bloqueo se intensificó con el tiempo, especialmente después de 1991. La Ley Torricelli de 1992 prohibió a las filiales extranjeras de empresas estadounidenses comerciar con Cuba e impuso una restricción de 180 días a los buques involucrados en el comercio con la isla y la Ley Helms-Burton de 1996 extendió aún más, de manera ilegal, el alcance del bloqueo a terceros países y empresas extranjeras.

La política, entonces como ahora, está explícitamente diseñada para debilitar a una Cuba que había buscado trazar un camino soberano fuera de la subordinación, primero a Europa y después de 1898, a Estados Unidos, país que ha utilizado el bloqueo para castigar a Cuba por su desafío al control estadounidense y por el ejemplo que Cuba había comenzado a representar para otros países del Tercer Mundo. Desde el principio, la intención del bloqueo fue más allá de lo diplomático: documentos internos del gobierno estadounidense revelan una estrategia explícitamente **orientada** a generar “descontento y penurias económicas” en Cuba para provocar un cambio político. El bloqueo se volvió más complejo y punitivo con el tiempo. En lugar de aliviar la presión durante el Período Especial en Cuba, que siguió a la caída de la Unión Soviética cuando la isla perdió a su principal socio comercial, Estados Unidos endureció aún más su política. Esta aplicación extraterritorial entra en conflicto directo con las normas del comercio internacional y los derechos soberanos de otros Estados.



Antonio Berni (Argentina), *Juanito Laguna*, s. f. Collage de madera pintada y metal (tríptico), 220 x 300 cm.

Es ampliamente reconocido que el bloqueo de Estados Unidos contra Cuba es ilegal según el derecho internacional, porque viola principios fundamentales como la soberanía de los Estados, la no intervención y el derecho de otros Estados a mantener relaciones comerciales legítimas. Estos principios están consagrados en el sistema de la Organización de las Naciones Unidas y, lo que es más importante, en la Carta de la ONU de 1945, que afirma la igualdad soberana de los Estados, prohíbe la amenaza o el uso de la fuerza contra su integridad territorial o independencia política, y prohíbe la intervención en asuntos que sean esencialmente de su jurisdicción interna. Para mayor claridad, vale la pena referirse a los principales principios e instrumentos jurídicos que Estados Unidos ha violado desde 1962:

- La Carta de la ONU de 1945, Artículos 2(1), 2(4) y 2(7), que afirman la soberanía del Estado, prohíben la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política, y prohíben la injerencia en asuntos internos.
- La Declaración de 1970 sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de la ONU, declara que ningún Estado puede utilizar medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro

gobierno a fin de subordinar el ejercicio de sus derechos soberanos.

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adoptado en 1966 y en vigor desde 1976) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adoptado en 1966 y en vigor desde 1976) reconocen el derecho de los pueblos a la libre determinación, incluido el control sobre sus sistemas económicos.

Además de estos tratados explícitos en el sistema de la ONU, existe también una tradición más antigua de **derecho internacional** consuetudinario que protege la libertad del comercio internacional y prohíbe la jurisdicción extraterritorial sobre terceros Estados. El bloqueo viola los principios de igualdad soberana al intentar dictar el sistema político y económico interno de Cuba. Su intención explícita de causar dificultades económicas constituye una intervención y coerción ilícitas. La aplicación extraterritorial de las sanciones estadounidenses interfiere ilegalmente con los derechos soberanos de terceros países y sus ciudadanías. La ausencia de cualquier autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas subraya aún más el carácter unilateral y coercitivo del bloqueo.



Antonio Martorell (Puerto Rico), *Silla*, s.f., edición desconocida. Xilografía. 100 x 62 cm.

Cada año desde 1992 (excepto en 2020, cuando la covid-19 impidió la votación), la Asamblea General de las Naciones Unidas ha votado de manera abrumadora a favor de condenar el bloqueo contra Cuba, calificándolo de contrario al derecho internacional y a la Carta de la ONU. Estas resoluciones enfatizan que la política viola el derecho de Cuba a la libre determinación y obstruye las relaciones económicas normales entre los Estados.

Si bien las resoluciones de la Asamblea General no son jurídicamente vinculantes, su coherencia y el apoyo casi universal demuestran un fuerte consenso internacional sobre la ilegalidad de la medida. Cuando en octubre de 2025, la Asamblea General celebró su votación más reciente, 165 de los 193 Estados miembros votaron a favor de poner fin al bloqueo. Entre ellos se encontraban algunos de los países más poblados del mundo, como Brasil, China, Nigeria, India, Indonesia y Pakistán. En conjunto, los países que votaron a favor representan aproximadamente el **92%** de la población mundial. Bajo cualquier punto de vista, la mayor parte de los pueblos del mundo se oponen a este bloqueo ilegal.



Violeta Parra (Chile), *Sin título*, 1966. Bordado sobre tela de arpillera, 136 x 200 cm.

Una enfermera del Instituto de Neurología y Neurocirugía de La Habana me contó que tarda más de dos horas en llegar al trabajo desde su casa, pero que ve este inconveniente como parte de su misión dentro de la Revolución Cubana. Me dieron ganas de llorar al escuchar al personal del hospital hablar de su compromiso

con sus pacientes y con el proceso revolucionario cubano. Debido al bloqueo petrolero y a las consiguientes fluctuaciones eléctricas, lxs cirujanxs y lxs enfermerxs se preocupan por realizar operaciones cerebrales de alta complejidad. Sus pacientes, algunxs con epilepsia o tumores cerebrales, sencillamente tienen que esperar.

El Dr. Orestes López Piloto, director del hospital, me acompaña por la sala principal. “Soy del sur de Oriente (en el este de Cuba). Mi familia es de trabajadores y agricultores, gente negra que trabajaba la tierra”, me dijo. “Soy médico y cirujano gracias a la revolución. Y gracias a ella, estoy en uno de los principales centros médicos del país”. Me miró directamente a los ojos y dijo: “Hay personas que están en contra de la revolución. Pero somos muchos más los que estamos a favor. Y no tenemos miedo”.

Cordialmente,

Vijay

PD: Las imágenes de este boletín fueron publicadas en el dossier n° 56, *Diez tesis sobre marxismo y descolonización* (septiembre de 2022), una colaboración con la Casa de las Américas, de Cuba. Pertenecen a la colección Haydée Santamaría de Arte de Nuestra América.